



**Expediente: 0001/2022**

**ASUNTO:** Concesión provisional de ayuda de material escolar curso 2022/2023

**Por Decreto del Concejal/a delegada del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto nº 0001 9 de octubre de 2022) ha dictado Decreto nº 1111 de 9 de octubre de 2022, del tenor literal:**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 1112/2022 relativo a la concesión de ayudas para material escolar destinado a alumnos del curso escolar 2022/2023, y atendido que:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **9 de octubre de 2022** se aprobó la convocatoria de ayudas para la compra de material escolar destinado al alumnado para el curso 2022/2023 cuyo anuncio fue publicado en el BOP de **9 de octubre de 2022**.

2.- De conformidad con el artículo 24.4. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de esta ley deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 20 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3.- El día **9 de octubre de 2022**, se reúne la Comisión encargada de valorar las solicitudes presentadas, de conformidad con el apartado J de las Bases de la convocatoria, elevando propuesta de resolución para la concesión provisional al órgano competente para resolver.

4.- El órgano competente para resolver la Concejal/a Delegado/a del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el Decreto nº 1113, de **9 de octubre de 2022**.

ESPACIO PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA HABILITADA



**En su virtud ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Estimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de ayudas para la compra de material escolar destinado al alumnado para el curso 2022/2023, y de conformidad con la propuesta elevada a la Comisión de Valoración conceder provisionalmente una ayuda de entre 60 a 120 euros a los solicitantes que se relacionan a continuación, por hijos que se indican:

Nº SOL	BENEFICIARIO*	DNI oculto	INICIALES ALUMNOS	GASTO SUBVENCIONABLE	EDAD ALUMNO
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

**SEGUNDO.** - DESESTIMAR, por los motivos que se indican las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE	DNI oculto	MOTIVO**

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 24.4. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conceder un plazo de 20 días naturales para presentar alegaciones y aportar la documentación que estimen precisa; dicho plazo comenzara a contar al día siguiente de la publicación del extracto de esta concesión provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Una vez examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la

\* Indicar el Nombre y apellidos del padre o madre o tutor/a

\*\* Motivos

- Incumplimiento punto a).....Exceso de renta.
- Incumplimiento punto b)..... Fuera de Plazo.
- Incumplimiento punto c)..... Edad no subvencionable.
- Incumplimiento punto c)..... Solicitud fuera de cupo.

ESPACIO PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA HABILITADA



propuesta de resolución definitiva, y a partir de ese momento ya no cabrá la aportación de documentación alguna, quedando como beneficiarios los incluidos en la mencionada resolución definitiva

**CUARTO.** - Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid, así como el listado completo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

*Documento firmado electrónicamente en Valladolid, en la fecha y por el firmante indicado en la parte inferior de este documento. El Director de Área*

PRUEBA

ESPACIO PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA HABILITADA